Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1328270234	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. 09 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024- -MEBOG

Bogotá D. C., 11 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20263-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2023, la señora teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Clínica del Sur, al señor capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR

Mediante Acta No. 02 UPRES MEBOG 2.25 mediante la cual hace entrega el señor Capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR al señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO la supervisión del contrato.

Mediante Acta No. 380 de fecha 05 de agosto de 2024, mediante la cual hace entrega del cargo el señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO al señor subteniente JORGE ENRIQUE CURREA CALDERON, por motivo vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE de 2023 entre el 26/12/20232 AL 31/12/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 096395-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes ENERO de 2024 entre el 01/01/2024 AL 31/01/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-096395-MEBOG
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO de 2024 entre el 01/02/2024 AL 29/02/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-145826-MEBOG.
4. Informe de supervisión del mes MARZO de 2024 entre el 01/03/2024 AL 31/03/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-183227-MEBOG.
5. Informe de supervisión del mes ABRIL de 2024 entre el 01/04/2024 AL 30/04/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-238959-MEBOG
6. Informe de supervisión del mes MAYO de 2024 entre el 01/05/2024 AL 31/05/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-308528-MEBOG.
7. Informe de supervisión del mes JUNIO de 2024 entre el 01/06/2024 AL 30/06/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-353392-MEBOG
8. Informe de supervisión del mes JULIO de 2024 entre el 01/07/2024 AL 31/07/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-406270-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20263-23
Objeto del contrato	PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE UROLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTO DIANOSTICO, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USURIOS Y BENEFISIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	UROBOSQUE S.A
Representante legal	ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ
Valor inicial del contrato	$107.000.000.00
Valor adiciones del contrato	$ 53.000.000.00
Valor total del contrato	$160.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE ABRIL DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	01 DE MAYO DE 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	31 DE OCTUBRE DE 2024

Adiciones	N/A
Modificaciones	**MODIFICACIÓN 001 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE FECHA 16/04/2024**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA -VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato No. **81-7-20263-23**, en el sentido de adicionar el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 el valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024 el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES ($159.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 121 de fecha 08/03/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 159, SIIF No 40324 del 03/04/2024, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato **No. 81-7-20263-23**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA

2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	NINGUNA
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
10. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	Planilla No. 79300186
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE)	SI	NINGUNA
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA

19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Central de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.	SI	NINGUNA
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	SI	NINGUNA
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	SI	NINGUNA
26. El contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

jorge.currea

27. El contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
28. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	SI	NINGUNA
29. Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
30. Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
CONDICIONES DEL SERVICIO		
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26	SI	NINGUNA

de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA		
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" …Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	SI	NINGUNA

Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (245) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendarios para que finalice el plazo de la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la presentación de los servicios dentro de los (45) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando en el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en las que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realizo la actividad y recibo de satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos por la DIAN

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios Contratados, del mismos modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 " por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide al anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan a otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original y copia donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS) individual por cada paciente.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficial), en carpeta tipo yute tamaño oficios, debidamente legajadas en gancho plásticos, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutivas en la parte superior derecha ce cada ojo lápiz negro hasta foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada lápiz negro hasta máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de

1328270234

servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético- para evitar perdida de soporte individuales y hacer el seguimiento de los mismos caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas

- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO
- **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la oficina de Referencia y Contra Referencia del Regional de aseguramiento en Salud No1 adicionando los siguientes documentos:**

  - RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
  - Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas. Incluidas las lecturas correspondientes.
  - Factura con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carné, en copia por ambas caras o constancias de copia vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
  - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
  - Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
  - Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y se parados de los demás servicios incluidos en el plan de beneficios, identificados la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá trae los respectivos soportes establecidos en la forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo y diagnóstico
  - La factura de servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador
  - Anexar los documentos de soporte adecuado al anexo No 5 de la resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 del 2008 y demás soporte que requiera regional de aseguramiento en salud No1 para realizar la auditoria respectiva.
  - En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo regalen ten o modifique. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensuales y deben corresponder a la factura que está radicado
  - **Al llegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del ismo, de igual manera anexar en los casos que aplique la planilla pila
  - Fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentra el registro presupuestal si el contratista no presenta la factura dentro de los términos de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta los (60) DIAS HABILES SIGUIENTES.
    La presentación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa
  - El contratante dará tramite a las facturas que no presente objeciones

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación dentro de los 810) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditora de cuentas decidirá si levanta total o parcial la glosa o las deja como definitivamente en caso como tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas contratistas en los siguientes (15) días hábiles a la recepción de la misma por ,contratante la cual se hará por escrito

Si no se llega a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento en salud No 1, la siguiente instancia es el grupo de auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control u hospitalario que no cuenta con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 / 2007

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2018 "Daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico" La auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso

Bien o servicio electivo, fuera del plan del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este de plan de beneficio del SSPN, Cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud (el concepto de favorida para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No. 080 de 2022, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

- NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A
- BANCO: BBVA
- TIPO DE CUENTA: AHORRO
- NUMERO DE CUENTA: 184248672

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 160.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$132.152.930.00	83%
Valor total facturado	$115.936.417.00	72%
Valor facturado pendiente de pago	$ 44.063.583.00	28%
Valor pagado	$115.936.417.00	72%
Saldo contrato	$ 27.847.070.00	17%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 del 08/02/20204	$ 1.000.000,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	$ 1.000.000,00	43963-44267	$ 1.000.000,00	-	50338924
	$ 10.074.434,00		$ 10.074.434,00	4426-44740	$ 10.007.532,00	$ 1.317.162,00	97440824
No. 02 del 05/03/20204	$ 14.246.740,00	Del 01/02/2024 al 29/02/2024	$ 14.246.740,00	44937-46591	$ 12.541.975,00	$ 1.704.765,00	121992224
No. 03 del 08/04/20204	$ 14.679.683,00	Del 01/03/2024 al 31/03/2024	$ 14.679.683,00	46813-48457	$ 12.923.112,00	$ 1.756.571,00	186692224
No. 04 del 10/05/2024	$ 11.213.965,00	Del 01/04/2024 al 30/04/2024	$ 11.213.965,00	49555-50178	$ 11.213.965,00	$ 1.341.863,00	269408124
No. 05 del 11/06/2024	$ 26.068.265,00	Del 01/05/2024 al 31/05/2024	$ 26.068.265,00	51025-53080	$ 26.001.363,00	$ 1.695.614,00	226250024
No. 06 del 05/07/2024	$ 22.126.156,00	Del 01/06/2024 al 30/06/2024	$ 22.126.156,00	53834-59237	$ 14.170.260,00	$ 1.341.836,00	248091624
No. 07 02/08/2024	$ 16.527.174,00	Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$ 16.527.174,00	61085-283	$ 7.590.757,00	-	321514224
				61085-283	$ 8.798.519,00	$ 1.802.820,00	321517924
No. 08 06/09/2024	$ 16.216.513,00	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	$ 16.216.513,00	64053-1675	$ -	$ -	-

5. RECOMENDACIONES

Se solicita al ordenar del gasto validar la terminación anticipada del contrato con fecha de corte 30 de agosto de 2024, toda vez que se está llevando la ejecución del nuevo contrato de urología.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subteniente **JORGE ENRIQUE CURREA CALDERON**
Supervisor Contrato No. 81-7-20263-23
Correo electrónico: Jorge.currea@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3125856651

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato No.	81-7-20263-23
Constancia de recibido No.	**No 08**
Contratista:	**UROBOSQUE S. A**
NIT del contratista:	830.058.292-5
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato:	$160.000.000.00 Vigencia 2023: $1.000.000.00 Vigencia 2024: $106.000.000.00 Sustitución para vigencia 2024: $1.000.000.00 Modificación 001: $ 53.000.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial del contrato: 26/12/2023 AL 30/04/2024 Modificación 001 Adición y Prorroga de 2024: 01/05/2024 AL 31/10/2024
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de UROBOSQUES S.A., en la ciudad de Bogotá en la Calle 134 No. 7-83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente **HECTOR ENRIQUE GÓMEZ CAICEDO** Jefe Grupo Asistencial Clínica del Sur
Fecha de entrega certificada:	Del 01/08/2024 AL 31/08/2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD
BASES 1
GRUPO FINANCIERO
06 SEP 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Página 2 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Regional de aseguramiento N:1	Servicio de urología	$16.216.513.00	$16.216.513.00	$0,00	$16.216.513.00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	VALOR DE LA FACTURA
UBFE64053	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE64055	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE64057	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE64060	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE64062	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO447	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO448	06/08/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
URO460	06/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO462	06/08/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
URO910	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO927	20/08/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
URO928	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO931	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO934	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO936	20/08/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
URO939	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO940	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO941	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO942	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO943	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO945	20/08/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
URO948	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO950	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO952	20/08/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
URO954	20/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO973	21/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

URO1374	28/05/2024	$ 3.369.320	$ -	$ 3.369.320
URO1383	28/08/2024	$ 8.816.314	$ -	$ 8.816.314
URO1581	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1591	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1594	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1599	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1602	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1609	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1612	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1615	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1622	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1629	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1637	31/08/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
URO1641	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1650	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1659	31/08/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
URO1666	31/08/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
URO1669	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
URO1675	31/08/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
TOTAL		**$ 16.216.513**		**$ 16.216.513**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, de acuerdo a la cuenta de cobro No. 08 de fecha 05 de septiembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
g5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea	SI	NINGUNA

1328270234

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.		
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud >No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70%del valor del contrato.	SI	NINGUNA
10.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
11. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13. cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	CUMPLE
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPSy/o ESE)	SI	NINGUNA
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Central de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el	SI	NINGUNA

1328270234

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.		
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	SI	NINGUNA
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	SI	NINGUNA
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son	SI	NINGUNA

Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

de carácter confidencial		
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Las contempladas en el anexo No.1	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para	SI	NINGUNA

1328270234

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	SI	NINGUNA
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	SI	NINGUNA

Firma del Supervisor

Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Supervisor del Contrato No. 81-7-20263-23
Jefe Grupo Asistencial Clínica del Sur

1328270234



jorge.currea

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de AGOSTO de 2024, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de JULIO de 2024.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 26 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

1328270234

jorge.currea

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

1328270234

GS-2024-553279-MEBOG

Información básica de la planilla

Empresa:	UROBOSQUE SA	**NIT:**	830058292
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2024
Número de Radicación:	79300186	**Total a pagar:**	$18,810,500
Fecha de vencimiento:	23/08/2024	**Total de empleados:**	33
Fecha de Pago:	13/08/2024	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número Autorización:**	841713788
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	33		$0	$1,707,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	6		$0	$2,084,300
230301	800224808	Porvenir	16		$0	$5,238,700
231001	800227940	Colfondos	5		$0	$1,576,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		$0	$2,335,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	33		$0	$2,900,900
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$157,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$382,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	10		$0	$980,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$607,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$177,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	4		$0	$312,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$193,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$156,500
						$18,810,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

jorge.currea

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información